Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

850

Pedro garcia de los galgos V.º de esta Ciudad como mejor proceda digo que hago postura en el concejil que llaman de Ju.º de la puerta que es desde el camino que va desde Valverde a alcolea por el atascadero a mano derecha para labrar todo lo que tubiere dho concejil sin que se incluya en esta postura el q.e llaman cabeça del moro = por diez años que hacen nuebe pagas a razon de quinientos Reales cada una que la primera cumplira para el dia de n.da S.ª de agosto de mil ss.os y ochenta y ocho la qual hare encontado el dia del Remate y subcesiba mente desde el año de ochenta y nuebe en adelante año por año a quinientos R.s cada uno asta que se cumpla el arrend.to que en las nuebe pagas montara quatro mil y quinientos Reales = suplico a V.S. mande admitir esta postura y que se pregone y que pasados los nuebe dias no ahiendo quien pueje se remate que estoi presto de hacer escritura a satisfacion de la Ciudad = pido Jus.ª &

D.ª G.ª de los galgos

Pud.ª ante los S.res Lic.do D. Juan Diaz hernandez Coreg.or de esta Real y D. Juan de aguilera y Gaitan y D. Juan Tim.º de Loaiza Cav.os comisarios nombrados para el hauendam.to de los concejiles de esta Ciud. y a en virtud de facultad de su mag.d = y por sus m.des entendida la admitieron y mandaron se publique por termino de nuebe dias = Cuyo Real y diciembre trece de mill y ochenta y seis =

D. Juan de Aguilera D. Juan Tiemin

Ante mi
Juan de Lunas



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Pedro Garzia de los Galgos vº desta Ciudad como mexor proceda parezco ante V.S. y digo que yo hize postura en el Concexil que llaman de Juan de la puerta propio desta Ciudad por tiempo de diez años i nuebe pagas ha razon de quinientos rs cada una pagando el dia del remate quinientos rs y asi suzesiba mente hasta que cumpla el arrendamiento, reuarando la cantidad de contado que antizipo i fue admitida i se han pasado los pregones suplico a V.S. se me remate que estoy puesto de cumplir con el tenor de la escriptura pido justicia &c.

Pedro de los Galgos

Pusda ante los Sres D. Alvaro Muñoz de Figueroa Cavro de la orden de Santiago Juez de Conocer D. Juan de Aguilera y Guebara y D. Juan Nuñez de Loaisa Cavros Comisarios para el arrendamiento de los concexiles = Su merced respeto de no auer nadie poneder y ser pasados los nuebe dias de pregones vbieron por rematadas las dichas Jurras Concexiles de su dicho de la parte